



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

067/17

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 JUL 2017

VISTO:

La Resolución N° 023/16 - C.D. - F.C.S, mediante la cual se autorizó la inscripción del Médico Pablo Fabián Ponessa, como Adscripto Agregado en la Cátedra "Microbiología y Parasitología" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. N° 015/16 – F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que el Médico Ponessa ha cumplimentado en tiempo y en forma, con todas las obligaciones previstas en el Reglamento de Adscripción a Cátedra aprobado por Resolución N° 014/03 C.D. - F.C.S.

Que en efecto, el adscripto ha cumplido con las actividades particulares y completó el periodo de un (1) año de Adscripción, dictando en el último mes, la Clase Pública Final y coloquio sobre el contenido básico de la materia y bibliografía fundamental, con ajuste al procedimiento estatuido concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que la precedente merituación sobre las obligaciones reglamentarias cumplidas por el adscripto, surgen de los contenidos del informe que en tiempo y forma emitiera la responsable de la Cátedra, y lo actuado por el Tribunal que se constituyera a los fines de la Clase Pública y pertinente coloquio de conformidad a lo establecido por los Artículos 16°, 17° y 18° y concordantes al Reglamento de Adscripción a Cátedra.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 06 de julio de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Adscripción Agregada a Cátedra autorizada por Resolución N° 023/16 C.D. – F.C.S.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Adscripción Agregada del Médico Pablo Fabián Ponessa - D.N.I. N° 20.874.389, en la Cátedra "Microbiología y Parasitología" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, en virtud a lo establecido en el visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD